



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Acuerdo de Intenciones

Entre Instituciones Educativas y el

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11 horas del día 24 de febrero del año dos mil veinte, reunidos en el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; el **C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez** y el **C. Jorge Castro Campos, Síndico Segundo Municipal**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de interpretación y entendimiento del presente Acuerdo de Intenciones se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y, por otra parte los siguientes Centros Educativos: **Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C.**, representado por el **Lcdo. Alfonso Felipe García Ricaño**, Representante Legal; **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO)**, representado por los **CC., M.A.P. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General, Lic. Luis Miguel Martínez Espinoza, Jefe del Departamento Jurídico y Mtra. María Guadalupe Cruz Núñez, Directora de Vinculación con el Sector Productivo**; **Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO)**, representado por la **Profesora Emilia García Guzmán, Directora General**; **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO)**, representado por el **Lic. Rodrigo Eligio González Illescas, Director General**; **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**, representado por el **Lic. Arturo Vázquez González, Representante Estatal del CONALEP en Oaxaca**; **Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (I.E.B.O.)**, representado por el **Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General**; a quienes en lo sucesivo, para efectos de interpretación y entendimiento del presente Acuerdo de Intenciones se les denominará **"LAS INSTITUCIONES"** y, cuando **"EL MUNICIPIO"** y **"LAS INSTITUCIONES"** actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes se sujetarán al tenor del siguiente:

ACUERDO DE INTENCIONES

PRIMERO: El Municipio de Oaxaca de Juárez es un orden de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento, en términos de lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I, II, III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 5 y 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Presidente Municipal es el representante político del Municipio y responsable directo de la administración pública municipal, por lo que, con tal carácter, el **C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad con la copia certificada del Acta de Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el uno de enero de dos mil



OAXACA DE JUÁREZ
DETERMINADO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Acuerdo de Intenciones

Entre Instituciones Educativas y el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIARCA
DE LA HUMANIDAD



diecinueve, relativa a la instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez y a la toma de protesta legal de sus integrantes.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 71 fracción II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 fracción IV, XIII y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el **C. JORGE CASTRO CAMPOS**, en su carácter de Síndico Segundo Municipal y Representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, está facultado para obligarse y comprometerse en los términos del presente instrumento, quien acredita su personalidad como Síndico Segundo Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con copia certificada de la sesión solemne de cabildo de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve.

CUARTO: Las diferentes instituciones que celebran el presente Acuerdo de Intenciones, se encuentran debidamente registradas ante las autoridades gubernamentales en materia de educación del País y, fueron constituidas conforme a las leyes federales y estatales respectivas; así mismo, tienen dentro de sus objetivos principales, apoyar a los estudiantes para que adquieran los conocimientos y experiencias necesarias que les permitan obtener un enriquecimiento profesional de alta calidad con las herramientas educativas y una práctica integral comprometida con la sociedad, de la mano de los Planes y Programas propios de cada Institución.

QUINTO: Los representantes de todas y cada una de "LAS PARTES" que suscribirán el presente Acuerdo de Intenciones, cuentan con las facultades suficientes para obligar a su representada a cumplir con los compromisos en beneficio de la población estudiantil, quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan que hasta el día de hoy, dichas atribuciones no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

SEXTO: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" designarán una comisión técnica integrada de la siguiente manera:

Por "EL MUNICIPIO": a la Licenciada Evelyn Sally Martínez Rasgado, Titular de la Dirección Desarrollo Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Acuerdo de Intenciones

Entre Instituciones Educativas y el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Por "LAS INSTITUCIONES": Se informará a "EL MUNICIPIO", el nombre de la persona que fungirá como enlace de cada Institución, por escrito y dentro de los veinte días posteriores a la celebración del presente Acuerdo de Intenciones.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" tienen el interés en celebrar el presente acuerdo con el objetivo de que los alumnos de "LAS INSTITUCIONES", realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social dentro de las diferentes áreas que "EL MUNICIPIO" determine, atendiendo al perfil académico de cada alumno y, de conformidad con los trámites y lineamientos correspondientes de "LAS INSTITUCIONES".

OCTAVA: En caso de desarrollar proyectos concretos entre "LAS PARTES", los mismos se deberán establecer a través de convenios específicos para su ejecución.

Para efecto de lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrá solicitar a la otra, la suscripción de dichos convenios específicos, previa justificación y consenso, los cuales se ejecutarán por medio del área que la parte solicitada designe.

Los convenios específicos contendrán todos los aspectos que resulten necesarios para su correcta ejecución tales como: objetos, alcance, programa, plazo de actividades a ejecutar, presupuesto y demás disposiciones aplicables; nombrando por cada una de "LAS PARTES", a un responsable para la ejecución de cada uno de los convenios específicos.

NOVENA.- La duración del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, pudiendo ser renovado por acuerdo entre "LAS PARTES", previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.

Las intenciones que se presentan, se acordaron de forma conjunta con la finalidad de fortalecer la educación y el desarrollo social en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente Acuerdo, siendo las 12 horas con 20 minutos del día de su inicio. Firman al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Acuerdo de Intenciones

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Entre Instituciones Educativas y el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por "El Municipio"

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Oaxaca de Juárez

"Por el Centro de Educación y Desarrollo
Formativo Bildung, S.C."

Lcdo. Alfonso Felipe García Ricaño
Representante Legal del Centro de Educación
y Desarrollo Formativo Bildung, S.C.

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal del Municipio de
Oaxaca de Juárez

Por "EL CECyTEO"

M.A.P. Paulo José Luis Tapia Palacios
Director General

Por "Colegio Superior para la Educación
Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO)"

Profesora Emilia García Guzmán
Directora General

Lic. Luis Miguel Martínez Espinoza
Jefe del Departamento Jurídico

Mtra. María Guadalupe Cruz Núñez
Directora de Vinculación con el Sector
Productivo

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo de Intenciones que celebran por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez y, por otra parte diversas Instituciones Educativas, el día 24 de febrero de dos mil veinte, en relación a la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Acuerdo de Intenciones

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Entre Instituciones Educativas y el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por "Colegio de Bachilleres del Estado de
Oaxaca (COBAO)"



Lic. Rodrigo Eragio González Illescas
Director General

Por "Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica (CONALEP)"



Lic. Arturo Vázquez González
Representante Estatal del CONALEP en
Oaxaca

Por "Instituto de Estudios de Bachillerato del
Estado de Oaxaca (I.E.B.O.)"



Mtro. Alejandro Aroche Tarasco
Director General

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo de Intenciones que celebran por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez y, por otra parte diversas Instituciones Educativas, el día 24 de febrero de dos mil veinte, en relación a la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social.